

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Fojón Chamorro, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 427/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. MONICA CORCHERO GARCIA frente a GRUPO EXCELTIA SA y GRUPO EXCELTIA SA sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

AUTOS 427/2019

En Madrid a treinta de enero de dos mil veinte.

D./Dña. M.^a LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.^o 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. MONICA CORCHERO GARCIA contra GRUPO EXCELTIA SA.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA N.^o 26/2020

FALLO

Con estimación de la demanda presentada por D./Dña. MONICA CORCHERO GARCIA contra GRUPO EXCELTIA SA condeno a la demandada al abono de 2.270,42 euros más 227,04 euros de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO EXCELTIA SA, en ignorando paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.940/20)

